

ESPACIO, TIEMPO y FORMA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



Historia del Arte



El balneario de Busot (1780-1820)

Baths of Busot (1780-1820)

M.T. AGÜERO, J.M. BALSALOBRE, S. LLORENS

RESUMEN

Durante los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX, los Baños de Busot, pertenecientes al término municipal de Alicante, experimentaron una transformación con repercusiones tanto en el ámbito sanitario como social. El consistorio dirigió una serie de obras, mediante las cuales su ruinoso estado evolucionó hasta que en 1818, se abrieron oficialmente al público sus instalaciones. Tanto la procedencia de las personas que acudían a estos Baños como los oficios que se generaron en ellos, nos permiten acceder a un mayor conocimiento de la sociedad alicantina.

ABSTRACT

During the last years of the eighteenth century and early nineteenth, the «Baths of Busot» belonged to the municipality of Alicante and experimented a transformation with implications both in health as social background. The municipality consistory channels a series of works and by its, the ruinous state of the spa evolved. In 1818, the spa was officially opened to the public. The study of people who went to the baths and who worked there, gives us a greater understanding of the Alicante society.

PALABRAS CLAVE

balneario, sanidad, arquitectura, obra pública, patrimonio, sociedad, municipio, siglo XVIII, siglo XIX.

KEYWORDS

spa, public health, architecture, heritage civil construction, town council, society, 18th century, 19th century.

Es nuestra intención en este estudio ofrecer un acercamiento a la forma en que el cabildo alicantino afrontaba los problemas referentes a la sanidad e higiene públicas que afectaban a los pueblos y partidas rurales de su gobernación durante el final del siglo XVIII y comienzos del XIX (1780-1820), tomando como eje la documentación referente a los Baños de Aigües o de Busot.

La transformación experimentada durante este período por los Baños de Aigües, un lugar muy frecuentado por personas procedentes de todas las clases sociales, en busca de alivio a sus dolencias, nos parece un buen instrumento para

constatar el tratamiento dado desde el consistorio a los problemas relacionados con el resguardo de la salud pública, no sólo desde el punto de vista médico, sino también social.

Sabemos que el agua como elemento terapéutico ha acompañado al hombre a través de la historia, con distinto tratamiento, dependiendo de las distintas épocas y culturas, pero ciñéndonos al período analizado, constatamos un progresivo reconocimiento acerca del valor curativo de las aguas minerales procedentes de los distintos manantiales tanto nacionales como europeos. Efectivamente, ya desde el siglo XVII¹, se van dando una serie de factores concurrentes de tipo social y científico (avances significativos en biología, geología, química y medicina) que favorecen el desarrollo de estos centros terapéuticos durante el siglo XVIII y alcanzan su mayor auge durante la segunda mitad del siglo XIX. De todas estas circunstancias se va a beneficiar también el lugar de Aigües. Para muchos de sus vecinos, acudir temporalmente a tomar las aguas venía siendo una costumbre y, poco a poco, gentes procedentes de lugares más lejanos acuden a los baños animados por las noticias acerca de sus efectos beneficiosos.

1. LOS BAÑOS DE BUSOT: REFERENCIAS DOCUMENTALES.

En la Introducción² que precede al análisis de las aguas realizado en 1815, se habla de los pueblos de Busot y Aigües, se dan sus coordenadas geográficas y se describe minuciosamente la zona: «...Junto al río y en su término a los 3º, 18m. 6s de longitud oriental con relación al meridiano de la plaza mayor de Madrid, y a la latitud de 38º 28'6" están las fuentes llamadas de los Baños y de la Cogolla, más apreciadas que las otras por su alta temperatura y propiedades medicinales. Nacen estas fuentes en sitios más elevados que la loma en donde están las habitaciones de la población. Hay allí un solo baño o pila reducido a una pieza de tres varas y media de diámetro, precedida de dos como antecámaras, a las que llaman sudador y entrada, a causa de la facilidad con que en este sitio se promueve la transpiración por el mucho calor y humedad de la atmósfera»³. También los datos que ofrece Jose Cavanilles en su trabajo sobre la historia y geografía del reino de Valencia concernientes a esta zona son interesantes⁴. Menciona Cavanilles la exis-

¹ En 1697 se publica una obra de Alfonso Limón Montero, catedrático de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares, considerada como el primer tratado de Hidrología peninsular, con el título «*Espejo cristalino de las aguas medicinales de España*».

² *Análisis química de las aguas termo-potables de los baños de Busot*, hecha a expensas de la Junta Municipal de Sanidad de la ciudad de Alicante dedicada al Excmo Sr. D. Francisco Xavier Elio. Valencia: Imprenta de Manuel Muñoz y Compañía, Plaza de San Agustín, año 1815.

³ *Op. cit.*, p. 4.

⁴ «En tiempos de moriscos tenía Busot 80 familias, y hoy 326, sin contar los 150 de Aigües de Busot, pueblo no muy apartado del que le dio el nombre...».-Cavanilles, A. J., Observaciones sobre la his-

tencia de un baño reducido, donde comunica el agua tal calor, que en muy pocos minutos sudan copiosamente los que allí entran⁵. Destaca el abandono general que existe en las fuentes del reino y que son sitios que podrían mejorarse⁶.

En cuanto a la población de Busot destacaremos el vecindario elaborado en Alicante por orden de Floridablanca (1776) y que arroja una población de 1.028 vecinos para el término de Busot⁷. Como muy bien precisa E. Giménez⁸, estas cifras tiene un valor meramente aproximativo, debido a los márgenes de ocultamiento que aún se mantenían en estas fechas. También los datos que ofrece Jose Cavanilles en su trabajo sobre la historia y geografía del reino de Valencia concernientes a esta zona son interesantes⁹.

En el Archivo Municipal de Alicante las referencias documentales sobre la historia de los Baños de Busot aparecen a mediados del siglo XVIII y se mantienen hasta la primera mitad del siglo XX. En cuanto a las fuentes gráficas, cabe destacar cuatro planos a los que después nos referiremos y que ya han sido publicados¹⁰.

La documentación manuscrita consultada para el presente estudio se encuentra en la Serie de Policía Urbana¹¹, en el Armario 19, que contiene diferentes temáticas. Sabemos que entre las competencias de la Policía Urbana figuraban el control del orden público, la sanidad e higiene relacionadas con la función del edificio y también con las obras, desde el punto de vista de su mantenimiento, enlucidos de fachadas...etc. Para nuestra investigación nos ha parecido interesante estudiar un expediente¹² clave que trata de la necesidad de realizar obras de reparación en la casa de los Baños de Busot.

toria natural, geografía, cultura y población y frutos del Reyno de Valencia». Madrid: Imprenta Real, año de 1797, p. 246.

⁵ «Como es único el baño toman su vez los concurrentes para entrar y después se retiran a unas pobres casas edificadas en aquel recinto. No hay allí comodidad alguna. El enfermo o los que le acompañan deben hacer de antemano las provisiones para subsistir.»- Cavanilles, *opus cit.*, p. 247.

⁶ «En gran beneficio de los enfermos y suyo propio porque con el que dexaría el copioso número de concurrentes, aquel pueblo mal edificado y pobre mudaría de aspecto, aprovecharía más aguas y aumentaría el riego y los frutos» Cavanilles, *opus cit.*, p. 247.

⁷ A.M.A. *Expedientes y veredas*, 1776, Arm. 15, Lib. 15.

⁸ Giménez López, Enrique, *Alicante en el siglo XVIII*, Valencia 1981, pp. 47-50.

⁹ «En tiempos de moriscos tenía Busot 80 familias, y hoy 326, sin contar los 150 de Ayygues de Busot, pueblo no muy apartado del que le dio el nombre...».-Cavanilles, A.J., *Observaciones sobre la historia natural, geografía, cultura y población y frutos del Reyno de Valencia*». Madrid: Imprenta Real, año de 1797, p. 246.

¹⁰ Llorens Ortuño, S, *Catálogo de mapas, planos, dibujos y grabados (1630-1970)*. Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Educación 2001.

¹¹ Es una serie documental muy rica que consta de 72 legajos desde 1752 a 1942, cuya tipología documental es muy variada: instancias, oficios, cartas, informes, certificados, memoriales...

¹² A.M.A. Policía Urbana, Legajo, 1, expediente 8.

La primera hoja del expediente es una carpetilla, o cuaderno cosido compuesto de varios documentos. Comienza con los siguientes datos: expresiones del lugar (Alicante) y año (1776) y además un resumen o asunto que dice así: «...expediente formalizado a consecuencia de memorial de Anastasio Martínez, en que por declaración de Lorenzo Chápuli, maestro mayor de obras de esta ilustre ciudad consta las que necesitan hazerse para el reparo y composición de los Baños de Aguas¹³. Juez el Sr. Corregidor Jorge Dunant¹⁴».

Por otra parte, el Armario 19 consta de 140 legajos, con documentación de temática muy variada (jesuitas, escrituras notariales, obras...). Entre ellos, el legajo número 7 contiene dieciséis expedientes fechados de 1802 a 1933. Todos ellos están relacionados con los baños de Busot, e insertos figuran también el plano de la toponimia y los tres planos de las obras del edificio.

El legajo número 7¹⁵, expediente 1, comienza con la solicitud fechada el 25 de julio de 1802, dirigida al intendente general del ejército y reino, para que se realicen las obras precisas en los baños, a cuenta de los fondos de propios. Lo firma el co-

¹³ Todos los documentos están reunidos en una carpetilla y el conjunto de estos da lugar a la siguiente estructura del expediente:

Documento nº 1: 1776, marzo, 11. Alicante. Instancia de Anastasio Martínez, encargado de la asistencia y cuidado de los Baños.

Documento nº 2: 1776, marzo, 11. Alicante. Nota marginal del corregidor Jorge Dunant (firma autógrafa) diciendo que pase a reconocer el maestro mayor de obras, las obras que se deben ejecutar en los Baños.

Documento nº 3: 1776, marzo, 16. Alicante. Declaración del maestro de obras Lorenzo Chápuli, ante el escribano Nicolás Pro.

Documento nº 4: 1776, junio, 15. Valencia. Copia de una real carta, en la que se ha visto el recurso que había hecho la ciudad de Alicante solicitando permiso para gastar del caudal de Propios sesenta y seis libras en la composición de la casa y Baños llamados de Busot.

Documento nº 5: 1776, junio, 21. Alicante. Copia de la carta orden cuyo original está en la secretaría del Ayuntamiento, y que será presentada en la Contaduría de Propios de esta ciudad el escribano mayor de la ciudad Nicolás Pro (antes Bayona).

¹⁴ Jorge Dunant fue corregidor de 1775-1783. Solicitó por problemas de salud dejar el corregimiento de Alicante en 1780, y su petición fue denegada. Continuó en su cargo a pesar de su estado senil extremo muriendo en 1783.- Agüero M.T. *El municipio alicantino durante el reinado de Carlos III (1759-1788)*. Alicante, Instituto de Cultura Juan-Gil Albert, 1998, pp. 29-30.

¹⁵ Documento nº 1: 1802, julio, 25. Alicante. Instancia dirigida al Señor Intendente general de este Ejército y Reino para que se realicen las obras precisas en los baños, a cuenta de los fondos de Propios. Lo firman: Jose de Sentmanat, Francisco Soler, Felipe Tomás, Roque Sanmartín, Don Tomás Pro (secretario).

Documento nº 2: 1802, junio, 3. Alicante. Auto en el que se pasa la información que ofrece, firmada por Sentmanat.

Documento nº 3: 1802, junio, 3. Alicante. Notificación a Fajardo en el mismo día y firma el escribano Rovira.

Documento nº 4: 1802, junio, 4. Alicante Declaración de los peritos, Juan Martínez Porras, Jose Sestero Gadea y Manuel Jover ante el escribano Joaquin Rovira.

Documento nº 5: Adjunta un borrador de gastos de 1770-1776.

Documento nº 6: 1802. Escrito en el que se pide informe sobre la propiedad de los baños que produzcan y quién se aprovecha de ellas.

regidor José de Setmanat, y los regidores Francisco Soler, Felipe Tomás, Roque Sanmartín y el secretario Tomás Pro. Joaquín Fajardo, subsíndico del Ayuntamiento declara que, debido a la urgencia de las obras del edificio de baños, se le admita junto con los maestros de obras como testigo para la inspección.

1.1. Los planos¹⁶

La documentación manuscrita y textual concerniente a los Baños de Busot, va acompañada de un mapa toponímico y cuatro planos de las obras del edificio. Están fechados en 1802 y llevan una explicación detallada, tanto el mapa, muy interesante para conocer la topografía de la zona como los planos. El primero, es un croquis topográfico¹⁷ que marca el deslinde del término de la ciudad de Alicante con el del Pueblo de Aguas y su autor es Manuel Forner. El segundo, es un plano de los Baños de Busot¹⁸ en el que se indica la obra que se quiere aumentar. El tercer plano corresponde a la primera planta del edificio que se va a construir para alojar a los pobres enfermos¹⁹. Finalmente, el cuarto plano refleja las obras de la casa para pobres enfermos de los Baños²⁰.

¹⁶ Los planos nº 227, 228, 229 y 515 están publicados en el *Catálogo de mapas, planos, dibujos y grabados (1630-1970)* del Archivo Municipal de Alicante.- Llorens Ortuño, S., *opus cit.*, pp. 54-56.

¹⁷ Plano nº 515 «*Croquis topográfico de el deslinde de el termino de la ciudad de Alicante con el termino del Pueblo de Aguas*». Explicación: 1. Monte llamado Morro de los baños. 2. Monte idem. Alto de los baños. 3. Idem llamado Cresta de Cabezo. 4. Peñasco llamado Peña redona. 5. Monte que forma la línea del término de la Torre. 6. Idem que forma línea del término de Relleu. 7. Idem del mollón de el término de Relleu. 8. Camino que desde Aguas ba a Relleu. 9. Barranco de la Canterilla. 10. Camino que desde Aguas ba a Relleu. 11. Peñasco llamado el Cantal gros. 12. Picacho de la línea que forma el termino de la Vila-joyosa. 13. Montesillo llamado de el Castellet. 14. Huerta llamada del Arsenal. 15. Molino. 16. Pueblo de Aguas. 17. Casita llamada de el Altet. 18. Montecillo llamado de el Morro de la Cruz. 19. Idem Intermedio. 20. Montecillo de levante de el alto de los Baños. 21. Baños de Busot. 22. Casa y huerta contigua a los Baños. 23. Casa del Sr. Barón de Finestrat. 24. Campo Santo de el Pueblo de Aguas. 25. Corral llamado de la cenia. 26. Barranco que se une a la huerta de el arcenal. Nota: la línea oculta demarcada por puntos encarnados representa el deslinde de el término de la ciudad de Alicante con el término de el pueblo de aquel. El término de las Torres de las Manzanas, linda por la parte de levante con el término de dicha ciudad y por el medio día con el que se trata de demarcar para el pueblo de Aguas. El término de Relleu, Orcheta, y Vila joyosa son lindantes en el termino que se trata demarcar.

¹⁸ Nº 227. Plano de los baños de Busot en el día y de la obra que se intenta aumentar. 1. Obra actual que manifiesta, la A Pila grande, B el sudario y E. pieza antes de esta. 2. Obra proyectada que se intenta añadir para mejor comodidad. 3. Pila con su grifo. 4. Sudario. 5. Corredor. 6. Sección que pasa por la línea A.B. 7. Fachada de la obra antigua y moderna. 8. Aqueducto. Escala 10 varas valencianas, papel, tinta colores.

¹⁹ Nº 228. Idem del edificio para pobres enfermos. Nº 1. Sahuan. 2. Escalera. 3. Salas con alcobas. 4. Cocina. 5. Común. 6. Piso segundo con iguales piezas que el de tierra.

²⁰ Nº 229 (50 escalas valencianas) «Sección cortada por la línea puntos C.D. de la casa para pobres enfermos de los Baños. Fachada de la casa, papel. Firma autógrafa de Antonio Jover, maestro de obras.

2. ESTUDIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Tenemos noticia del ruinoso estado en que se encontraban los Baños de Busot en 1764, gracias al memorial que en septiembre presentó Estacio Martínez²¹, encargado de su mantenimiento, pidiendo una intervención urgente por parte del Ayuntamiento. Decía este trabajador que «...hace dos años ya asiste en primavera y verano a este lugar entrando en ellos a cuantos van a tomarles, que son muchísimos, tanto ricos como pobres, pero que éstos últimos se encuentran totalmente desamparados». Según explica Estacio, no hay nadie que remedie esta situación, salvo él, que se siente desbordado por tener que participar en diferentes tareas. Al parecer, algunos capitulares estaban al corriente de la situación, pero no hacían nada para remediarla, mientras que el arrendador del cortijo se desentendía totalmente de esta situación.

En 11 de marzo de 1776 no se había remediado aún este calamitoso estado, todo lo contrario, si nos atenemos a un segundo memorial, dirigido al corregidor Jorge Dunant. En este momento se queja Anastasio Martínez como encargado de la asistencia y cuidado de los baños, del mal estado en que éstos se encuentran, peligrando incluso el físico de quien se arriesga a entrar en ellos. Martínez alerta a las autoridades para que, de alguna manera, se notifique a los posibles enfermos de otros lugares que no se expongan a hacer un viaje en vano. También advierte de la necesidad de repararlo urgentemente o derribarlo²².

Esta vez sí encuentra eco la denuncia y sólo cinco días más tarde la declaración del maestro de obras Lorenzo Chápuli con fecha de dieciséis de marzo de 1776 ante el escribano del Ayuntamiento de Alicante, nos da idea de la ruina de los Baños²³. Finalmente, se acepta el presupuesto destinado a la reparación.

Veinticinco años más tarde, en 1802 y a petición del corregidor José de Sentmanat²⁴, vemos que también se atiende al mantenimiento de las dependencias de los baños. El minucioso informe de los peritos Juan Martínez Porras y Manuel Jover, maestros de obras y del cantero José Gadea, nos permite conocer la relevancia que se da al mantenimiento del edificio mediante reparaciones tales como reformar y blanquear sus bóvedas, hacer dos puertas nuevas por hallarse dos podridas, con un presupuesto de ciento cincuenta libras.

²¹ A.M.A. *Cabildos*, Arm 9, Lib.54, Acta capitular del 1 de septiembre de 1764.

²² A.M.A. *Policía Urbana*. Leg.1/8.

²³ A.M.A. *Policía Urbana*. Leg.1/8. «.....se debe reedificar la pared frontera de dicho baño, la cual mira al Mediodía, como igualmente la de la pared de Poniente; la bóveda principal de la entrada por estar amenazando ruina, poner tres medidas de mortero sobre dicha bóveda y remendar encima del cuarto del sudador. Y últimamente poner una piedra de sillería en el suelo del baño con su agujero para contener el agua y darle salida cuando se ofusca; cuyas obras a todo coste importaran sesenta y seis pesos».

²⁴ A.M.A. *Armario* 19, legajo 7/1.

Cuando en 1818 la Real y Suprema Junta de Medicina ordena la apertura al público de los Baños de Busot, así como su publicación en la gaceta de gobierno, se ha llegado por fin al reconocimiento tanto nacional como local de las aguas y sus propiedades.

3. EL PERSONAL

El funcionamiento de los Baños de Aigües, originó una serie de oficios con unas características muy peculiares, en relación a la permanencia y sucesión en los mismos. Así vemos cómo el oficio de bañero o bañera se va pasando de padres a hijos, generándose verdaderas sagas familiares.

Un ejemplo es la declaración del bañero José Martínez²⁵, en favor de su hermana Rosa como principal candidata al oficio de bañera, al surgir la necesidad de una mujer para este puesto. Y es precisamente el seguimiento que hacemos de Rosa Martínez por medio de sus memoriales, el que nos permite valorar hasta qué punto acceder a estos trabajos podía suponer una garantía de supervivencia.

En efecto, tenemos otra vez noticia de Rosa Martínez cuando esta mujer, a pesar de haber trabajado durante muchos años como bañera, se declara viuda y pobre de solemnidad en un memorial dirigido al cabildo alicantino en los siguientes términos: «... abandonada a la más grande miseria, siendo de noventa años de edad, achacosa, ciega y sin más amparo que la voluntad de Dios y caritativas personas que la socorren con alguna corta limosna²⁶...» Según continúa el memorial, su sobrina Josefa Martínez no puede acceder al puesto de bañera, ya que debe cuidarla, por lo que es nombrada en su lugar Isabel Sanpedro. Al ver en peligro su manutención, Rosa Martínez reclama su derecho a que la mitad de las gratificaciones que reciba la nueva titular deben ir a su sobrina, quien a su vez, debe abonarle la mitad de lo recibido²⁷.

Por encima de estos empleados se situaba la figura del médico-director, en teoría responsable último de cualquier irregularidad que se produjera en el funcionamiento del balneario.

Otro grupo profesional implicado era el dedicado al servicio de mantenimiento de las distintas dependencias bajo la dirección del maestro de obras. Este cargo

²⁵ A.M.A. Armario 19, legajo 7/1-16. Nombramiento de bañera a Josefa Martínez en Alicante a 22 de abril de 1823.

²⁶ A.M.A. Armario 19, legajo 7/1-16.

²⁷ A.M.A. Armario 19, legajo 7/1-16. 1824. Un mes más tarde solicita Rosa Martínez copia certificada de los dos últimos memoriales y decretos relativos a su sucesión en el destino de bañera y asegurarse así unos ingresos mínimos.

fue desempeñado durante la segunda mitad del s. XVIII por Lorenzo Chápuli²⁸, bajo cuya dirección se ejecutaron las obras del Ayuntamiento de Alicante. Su sucesor en este oficio fue Antonio Jover, natural de Alcoy quien obtuvo en 1790 el título de maestro de obras por la Academia de San Carlos y más tarde el de arquitecto. Trabajó en Alicante e introdujo las corrientes formales neoclásicas en la ciudad. Levantó los tres planos de las obras del edificio de los Baños de Busot.

Finalmente, Manuel Fornes y Gurrea es el autor en el año 1802 del croquis topográfico del deslinde del término de la ciudad de Alicante con el pueblo de Aguas. Nació en 1777 en Valencia y falleció en 1856. Había obtenido el título de arquitecto de la Real Academia de San Carlos en 1797. Durante los años 1836-1839 trabajó de arquitecto municipal en Alicante.

4. DE LO POPULAR A LO CIENTÍFICO: EL ANÁLISIS QUÍMICO DE LAS AGUAS

En 1815, y a expensas de la Junta Municipal de la ciudad de Alicante, se procede al análisis químico de las aguas termo-potables de los Baños de Busot. En la introducción a este análisis se alude a la necesidad de dar a conocer las propiedades de estas aguas para evitar que «.....una serie no interrumpida de resultados siguiese por más tiempo envuelta en la oscuridad»²⁹. También se anuncia el nuevo plan que se proyecta: la creación de una policía médica que contribuya a la comodidad de los que frecuentan dichos baños.

Se encomienda este análisis a D. Agustín Alcón, demostrador de química, y profesor en la universidad de Valencia. El objetivo principal de este análisis era «la averiguación de los componentes de estas aguas minerales, ya para proporcionar a los profesores de medicina un conocimiento exacto de tan estimable tesoro, que les sirva de base en sus observaciones, ya también para que a los enfermos les de la seguridad ventajosa de disfrutar este beneficio».

El informe parte de una detallada descripción histórico-geográfica del lugar, se habla de su celebridad en anteriores siglos y de las distintas clasificaciones de las aguas minerales: sulfurosas, acidulas, ferruginosas y salinas.

Después de lo que se podría considerar un amplio tratado de las Aguas minerales, recopilando todo el saber del momento al respecto, se pasa a analizar las

²⁸ A.M.A. Policía Urbana, Legajo 1/8. En su juramento manifiesta «que es de edad de cincuenta y ocho años» y lo firma de su puño y letra.

²⁹ La introducción está dedicada a Don Francisco Xavier Elio, por el interés que demostró en la conservación de la salud general de la Provincia.

«Propiedades físicas de las aguas de los Baños de Aygües o de Busot», con las siguientes conclusiones:

- a) son cristalinas y limpias, no dejan ningún poso.
- b) No dejan olor alguno (a pesar del olorcillo a azufre y a huevos podridos que se les ha querido atribuir).
- c) Contienen algunas sales y tierras en disolución (su salobrez no es muy notable para los habitantes del país, acostumbrados a las aguas blandas, cargadas de selenita).
- d) Son aguas calientes con una temperatura de 32 o 33 grados sobre cero de la escala del termómetro de Reaumur. Se clasifican por consiguiente como aguas salinas termales.

Se hace un análisis de los principios de estas aguas mediante los reactivos, que indican ácido sulfúrico, ácido muriático, cal, magnesia y aire atmosférico. Se continua con un análisis de las aguas de los Baños y de la Cogolla, con unos resultados análogos.

Tras este estudio, se hace una interesante reflexión sobre la situación de las aguas minerales en el mundo. Se añade que la ciencia médica intenta imitar estas aguas, pero no lo consigue razón por la cual debe de valorarse esta fuente natural.

En el mencionado informe se deja a los facultativos valorar las propiedades curativas, adelantando algunas virtudes derivadas del análisis. Éstas serían: «extinguir las enfermedades cutáneas, las afecciones, las escrófulas, los males venéreos, los dolores reumáticos, y por último reanimar las propiedades vitales...» Finalmente se espera de médicos y cirujanos que corroboren, por medio de sus observaciones, las conclusiones del análisis.

6. CONTROL: EL REGLAMENTO DE 1817

El reglamento aprobado en 1817 por S.M. y expedido de Real Orden para el gobierno y dirección de todas las del Reino es comunicado en Alicante por el corregidor Fernando de Saint Croix. Este reglamento consta de un texto preliminar, tres capítulos (de nueve, cuatro y once artículos) más un capítulo adicional.

En la **introducción** se aseguran tres condiciones básicas para el buen funcionamiento de los Baños:

- 1.º El control e identificación de las personas que acceden a ellos, mediante un documento escrito:»...Que ningún enfermo pueda hacer uso de las aguas en baño, bebida ni otra forma sin que preceda la entrega de una re-

lación escrita de su dolencia o una narración de ella, y sin obtener de los mencionados directores una papeleta firmada con expresión del modo y circunstancias de efectuarlo...»

- 2.º Higiene y control de las dependencias y sus aledaños: «...cuidado sobre el aseo, limpieza, comodidad, abundancia y calidad de los alimentos con su arreglado precio y cuanto reclame la policía física y moral en el más alto grado posible, en todo lo que pertenezca a la salud..».
- 3.º Definición de cargos y responsabilidades: «..Que los gobernadores, jueces y demás miembros de justicia, amparen y hagan realizar sus intenciones, y que los bañeros y demás empleados y dependientes del baño, fuente, estufa, y cuanto pertenezca a las aguas minerales, los reconozcan como a sus verdaderos e inmediatos jefes».

El **capítulo primero**, tiene nueve artículos y en ellos se trata la administración medicinal de las aguas.

El primer artículo establece el horario en los meses de mayo y junio y septiembre y octubre. Fuera de este horario no se admite a nadie si no va acompañado del permiso médico.

En el segundo se asegura un control diario por parte del Director y del bañero sobre los enfermos que toman los baños. El primero decide el número de enfermos y el bañero lo hace cumplir.

En el tercer artículo se vigila la moral y costumbres, separando los baños según el sexo, bajo pena de dos ducados de multa, involucrando a los bañeros.

En el artículo cuarto se reconoce al público el derecho a reclamar cualquier falta detectada en el trato.»...Y se les encarga tratar con igual caridad y esmero tanto a los ricos como a los pobres...»

El quinto artículo nos parece de especial interés puesto que se reconoce el derecho del libre uso de esta agua medicinal al público y»...de no impedir su uso al que la quisiere beber sano y por gusto...».

El sexto controla la entrada y salida de los enfermos mediante tarjetas identificativas.

El séptimo artículo determina que los enfermos o pacientes, antes de marcharse indiquen los resultados al médico Director para que el facultativo anote y haga la memoria médica para su publicación. Desde nuestra perspectiva exclusivamente histórica nos parece ilustrativo este capítulo ya que representa un avance cualitativo.

En el octavo dice que los enfermos estarán obligados a dar al médico Director la gratificación que le corresponda según «...su clase, costumbre del país y servicios que le hubiere prestado, a excepción de los que su porte y trato en lo baños los declare por pobres...»

En el nueve se habla de los honorarios del bañero «...queda la recompensa a la liberalidad y medios de cada uno, por carecer este empleado de otro sueldo ni gratificación; pero no podrá darse por quejoso como perciba dos reales por cada baño de los pudientes...»

El **segundo capítulo** se refiere en su totalidad a la venta de alimentos que tenía lugar en los alrededores de los Baños y recoge cuatro artículos. El entorno rural era dificultoso para el acceso a los alimentos y de ahí el control de los mismos.

Los dos primeros artículos ordenan la ubicación de los puestos así como su seguridad. El tercero destaca el control de la calidad de los alimentos para su venta pública, todo bajo la supervisión del médico director que podía multar a quien no cumpliera esta norma. El cuarto controla el peso y las medidas de los alimentos. En este caso la inspección corría a cargo de los encargados de justicia.

En el **capítulo tercero** se presenta bajo el epígrafe de Policía general física y moral, y consta de once artículos:

- 1.º Resguardo del acceso al edificio, bajo pena de dos ducados.
- 2.º Se prohíbe «*el arrojado de excrementos, aguas ni otras cosas desde las ventanas de las habitaciones altas*», también bajo pena de dos ducados.
- 3.º La limpieza de todas clases deberá estar hecha en todas las habitaciones a las 6 de la mañana, bajo pena de un ducado.

Los siguientes artículos 4º, 5º, 6º y 7º tratan del mantenimiento tanto fuera como dentro del edificio, bajo pena de dos ducados. Se controlaba la higiene para evitar los orines y suciedades marcando la distancia de veinte varas.

El artículo 8º prohíbe cualquier ruido o alteración que impida el descanso «..... tan indispensable para los enfermos, con bailes, instrumentos ni vocerías ni pronunciaran a ninguna hora palabras obscenas y escandalosas bajo la pena de cuatro ducados...»

El artículo 9º trata de la convivencia entre todas las personas que frecuentan los Baños, cualquier anomalía habría que notificarla al médico Director o en su lugar al gobernador o juez del territorio.

El artículo 10º prohíbe los juegos que van en contra de las Reales Pragmáticas.

En el artículo 11º se autoriza la conmutación de las multas con un día de cárcel por cada ducado en el caso de los pobres.

El Reglamento finaliza con un **capítulo adicional** destinado a frenar los abusos que se daban sobre el reparto de las casas que en ocasiones eran adjudicadas a los menos necesitados quedando *a la inclemencia, y bajo los algarrobos, o en las quintas más distantes los más imposibilitados siguiéndoles perjuicios indecibles para su salud.*

CONCLUSIONES

A nuestro juicio, son varias las consideraciones que se derivan de la documentación analizada y que explican el renacer *temporal* del lugar de Aigües durante esos cuarenta años que nos ocupan y que fueron decisivos para el termalismo en diferentes puntos de nuestra península. En primer lugar, se evidencia una mayor preocupación y capacidad organizativa por parte del consistorio en materia de sanidad y edificación. Se siguen las consignas del gobierno central con una perspectiva característica del espíritu ilustrado que se materializa en la preocupación por proteger edificios con destinos sociales. Asimismo, existe un progresivo aunque muy dificultoso saneamiento de las arcas municipales que se van recuperando penosamente a lo largo del siglo XVIII, tras el catastrófico inicio de siglo.

Otro factor a tener en cuenta es una corriente imparable tanto en la península como en Europa en torno a los beneficios del agua para la salud. A ello contribuyen una serie de publicaciones decisivas en todos los campos de la ciencia que atañen al más profundo conocimiento de las diferentes aguas (Química, geología, biología, medicina...).

Por otra parte, El Reglamento de 1817 es un claro exponente de los avances conseguidos en este principio de siglo, y que hemos tenido ocasión de observar en las actuaciones capitulares durante el siglo XVIII. Se aplican no sólo las normas específicas para esta actividad termal concreta, sino que se recurre a conceptos de higiene y salud consolidados a lo largo del siglo XVII, conceptos que adquieren hoy una sorprendente actualidad tales como la contaminación acústica, y el tratamiento de los alimentos.

Vemos pues que, sin ser comparable la dimensión de sus instalaciones con la alcanzada en otros lugares que hoy gozan de reconocido prestigio y popularidad convirtiéndose en focos de atracción turística, sí se llegó a conseguir en Aigües la consolidación de un equipo cualificado y capaz de ofrecer una asistencia digna a personas procedentes de diferentes estratos sociales. Mientras tanto, el cabildo iba

atendiendo poco a poco las reparaciones necesarias para lograr una cierta comodidad y seguridad en sus instalaciones.

Finalmente, nos parece oportuno reseñar la circunstancia de que en estos lugares fuesen necesariamente las mujeres quienes desempeñaran un oficio, el de *bañera*, generando a su alrededor una serie de curiosas relaciones laborales y de parentesco.



*Fig. 1. Vista de la huerta de Alicante tomada de la Torre del lugar de Aigües.
Archivo Municipal de Alicante.*

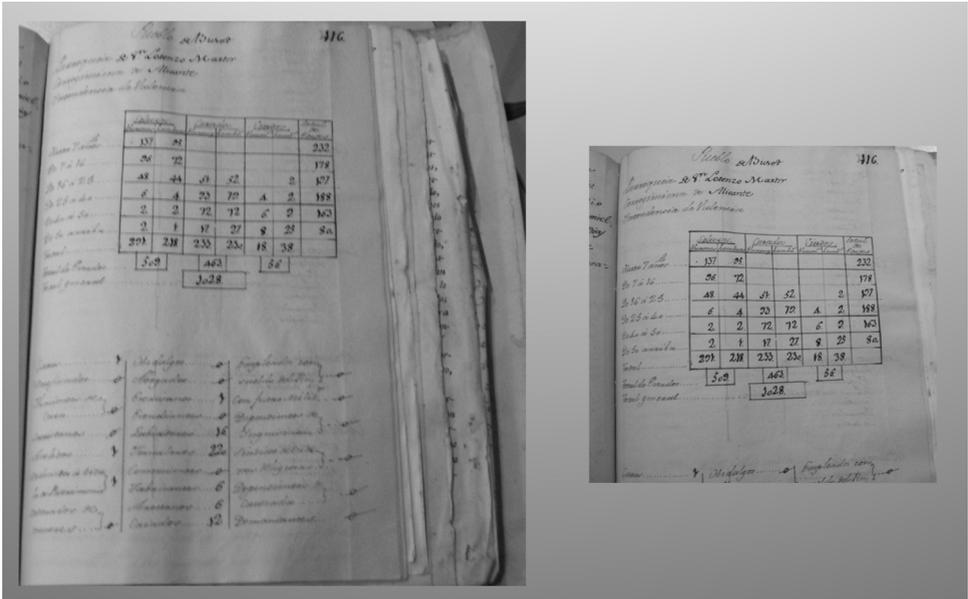


Fig. 2. Vecindario de Floridablanca de 1776. Alicante. Archivo Municipal Alicante.

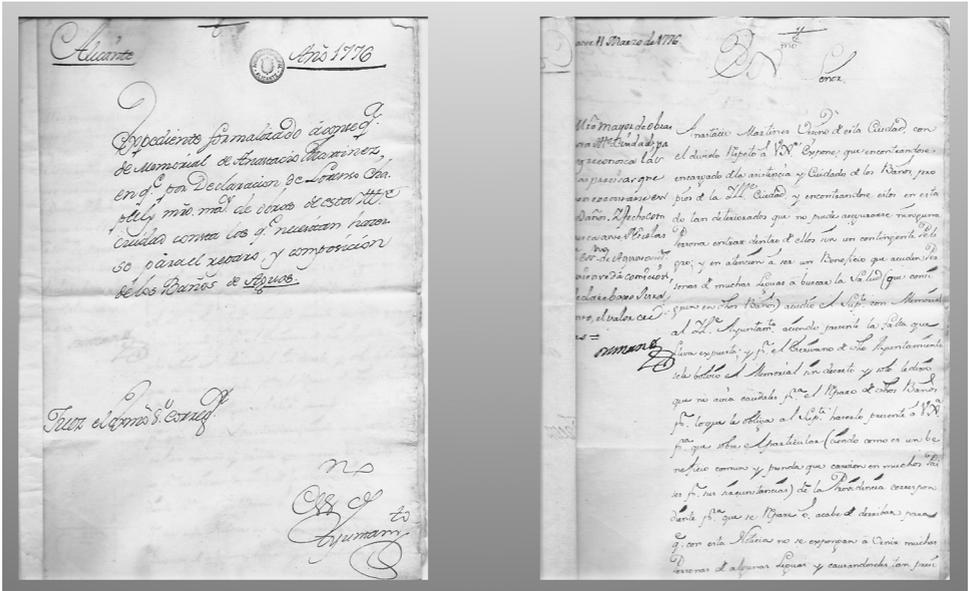


Fig. 3. Los documentos. Archivo Municipal Alicante.

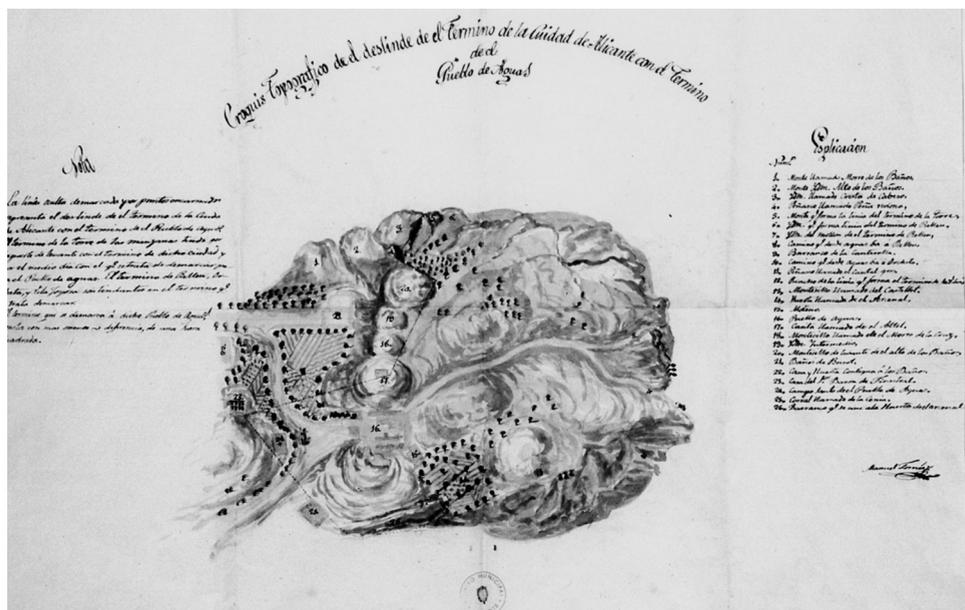


Fig. 4. Mapa topónimo. Archivo Municipal de Alicante.

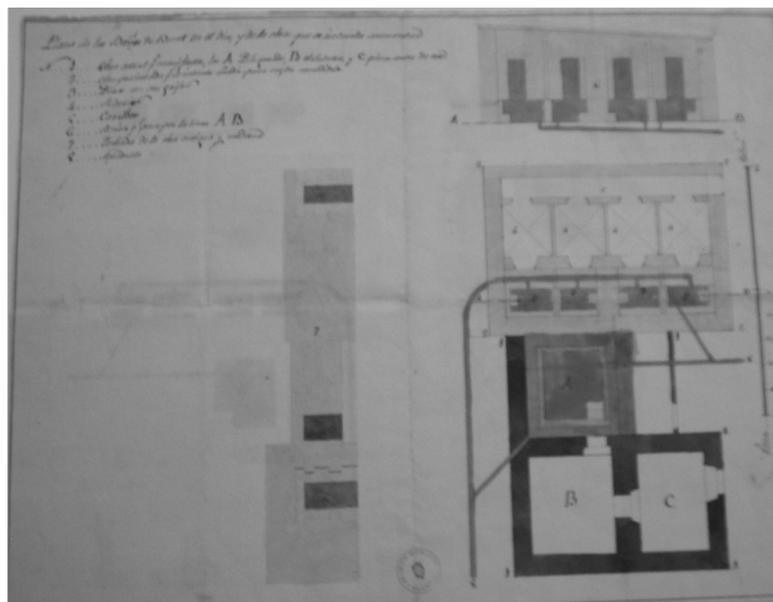


Fig. 5. Plano de los Baños de Busot. Archivo Municipal Alicante.

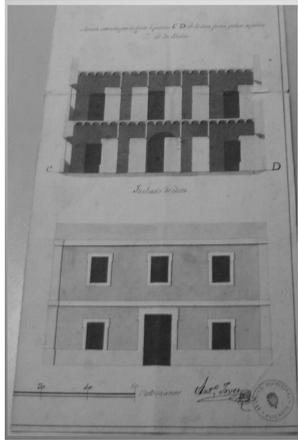


Fig. 6. Pabellón para pobres enfermos. Archivo Municipal Alicante.

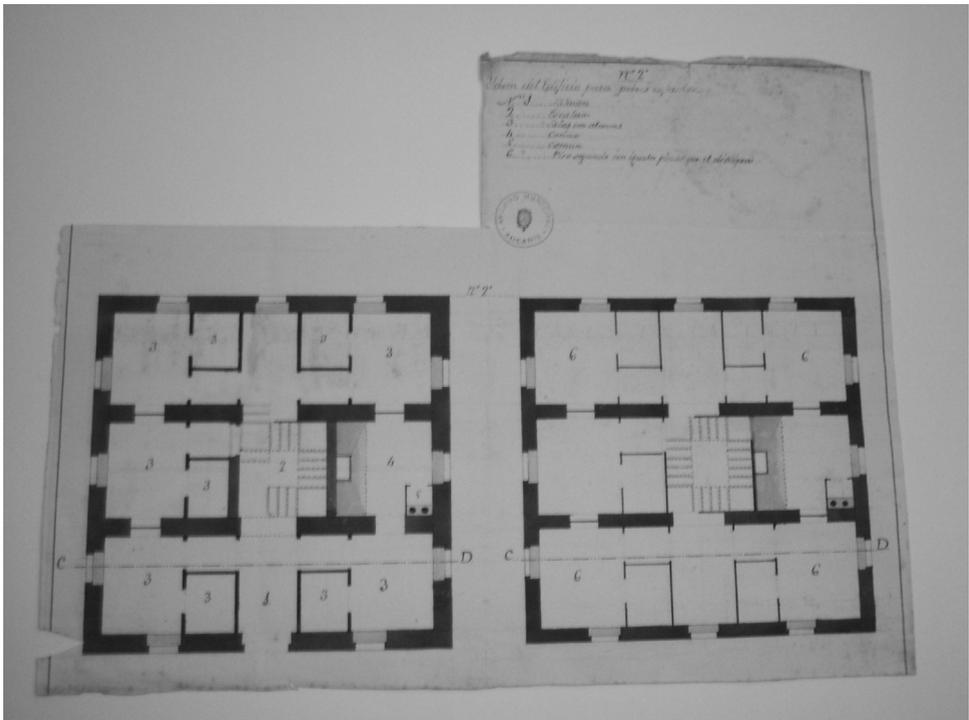


Fig. 7. Plantas casa para pobres enfermos. Archivo Municipal Alicante.

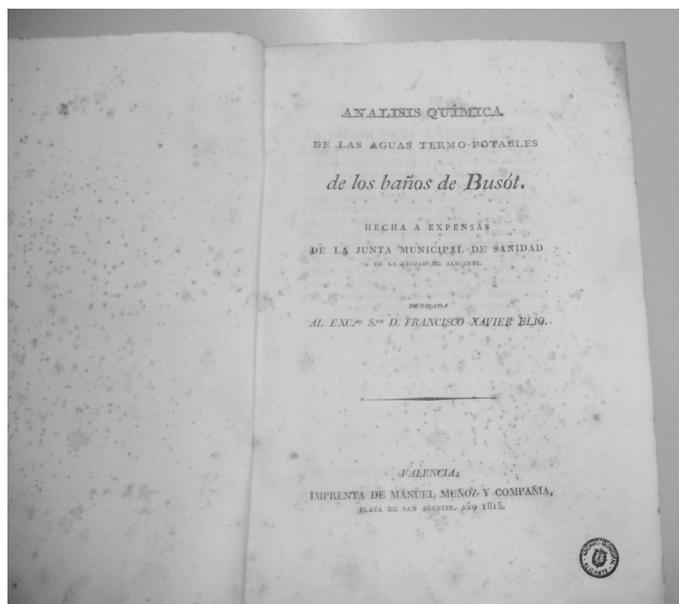


Fig. 9. Análisis químico de las aguas termo-potables.



Fig. 10. Francisco Xavier Elio.



Fig. 11.



Fig. 12.